

EXPTE N°: 087/MVS/13
SANCIONADA: 22 /08/13
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA: 1.586/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUÉBESE el Manual de Identidad de marca “**El Calafate, Tierra de glaciares**” como la “marca ciudad” de El Calafate, el cual deberá ser utilizado según la Guía de Usos y Aplicaciones, que se adjunta a la presente como **Anexo I**.

ARTICULO 2º) ADÓPTESE, en toda la Documentación Oficial que se emita en el ámbito de la Administración Pública, en todos sus niveles y organismos, susceptible de llegar a manos de terceros, y fundamentalmente en toda la papelería que trascienda los límites locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, y como así también, en indumentaria de delegaciones que nos representen oficialmente en cualquier disciplina, en Merchandising, avisos publicitarios y propaganda, en vehículos oficiales o de empresas privadas, y en aquellos casos que autorice la Municipalidad de El Calafate, los que se aplicarán según el Manual de Identidad de Marca “**El Calafate, Tierra de glaciares**”, Guía de Usos y Aplicaciones, que se adjunta a la presente como **Anexo I**.

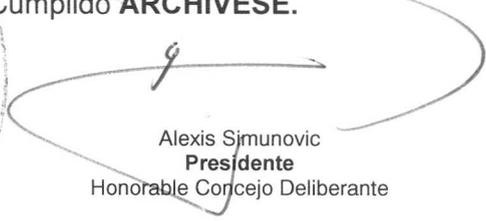
ARTICULO 3º) INVITASE, a adherir a la presente, a las distintas dependencias Públicas, Organizaciones No Gubernamentales, empresas privadas y Establecimientos Educativos de nuestra Localidad.

ARTICULO 4º) DERÓGUESE la Ordenanza 547/99.

ARTICULO 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.586/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-